



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Quince de noviembre del dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00269 00
Temas y subtemas	Concede amparo de pobreza.

En atención a los memoriales allegados por las partes, el Juzgado, dispone:

1. Se concede el amparo de pobreza solicitado por la parte demandante, advirtiéndolo que los efectos aplicaran únicamente a partir de la presentación de la solicitud, conforme lo dispone el inciso final del artículo 154 del CGP.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

DQR

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 183** hoy **16 de noviembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a54cc53c800d16dde9be1d6299730be30e2e4140e0207470d64e79cb4b0eda8**
Documento generado en 15/11/2022 11:45:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>